

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Desarrollada la peste en el ganado porcino de varios vecinos de El Escorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta dicha localidad, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1948.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.  
(G. C.—1.382)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talarario, expedido por esta Caja General de Depósitos en 6 de marzo de 1942 con los números 331.962 de entrada y 148.887 de registro, correspondiente al depósito constituido por doña Rosalina y don Bernardino Buceta, en garantía de don Manuel Troitiño Edreira, para responder de las obras de la Sección tercera de Alvera al margen del ferrocarril de Jerez de la Frontera, importante 175.000 pesetas, en Deuda Amortizable al 4 por 100, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de marzo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—9.127)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Julio Sánchez Ruiz, domiciliado en Vicálvaro, calle de España, núm. 3, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 2.000 metros, contados a partir desde 200 metros del puente de Viveros, hacia aguas arriba, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 30,00 pesetas el metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Madrid, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.  
(G. C.—1.388) (O.—12.334)

Habiendo solicitado don Julio Sánchez Ruiz, domiciliado en Vicálvaro (Madrid), calle de España, núm. 3, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo de 500 metros, comprendido entre los 200 y 700 metros aguas abajo del puente de la carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches (Madrid), en término municipal de San Fernando de Henares, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de

San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de veinte (20,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.  
(G. C.—1.389) (O.—12.333)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Bogas», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres mecánicos para fabricar aparatos para forrar botones y fornituras para botones forrados,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Bogas», S. A., para ampliar una industria de talleres mecánicos para fabricar aparatos para forrar botones y fornituras para botones forrados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se

proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Fornituras: 58.000 kilos anuales.

(G. C.—1.387) (O.—12.335)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón García Sánchez, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de estuches plegables de cartón e imprenta,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Ramón García Sánchez para ampliar una industria de fabricación de estuches plegables de cartón e imprenta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación estable-

cida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 16 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

#### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Estuches plegables de cartón e imprenta, 36.000 kilogramos anuales.

(G. C.—1.386) (O.—12.336)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Término municipal de Colmenar del Arroyo

EDICTO

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Rústica de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Julián Domínguez.—Una finca en Matarrosas, de 96 áreas y 60 centiáreas. Confronta: al Norte, con Natividad Rodríguez; al Este, con Lorenzo Moya; al Sur, con Eugenio Martín, y al Oeste, con Natividad Rodríguez.

Epifanio Panadero Hernández.—Una finca en Becerriles, de 16 áreas 20 centiáreas. Confronta: al Norte, con Vicente Díaz; al Este, con camino de Villamantilla; al Sur, con herederos de Félix Panadero; y al Oeste, con herederos de Félix Panadero.

Pedro Pérez o Juez Herrero.—Una finca en Castellana, de dos hectáreas 25 áreas 40 centiáreas. Confronta: al Norte, con Manuel Barbero; al Este, con Eduardo Rosinos; al Sur, con Miguel Hernández, y al Oeste, con Clemente Herrero.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiera, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se proseguirán las

actuaciones de este expediente en rebel- día de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 15 de marzo de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

(G.—8.034)

Término municipal de San Lorenzo del Escorial

EDICTO

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Rústica de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Francisco Sancha y otro.—Una finca rústica en el Guindal, de una hectárea 82 áreas 36 centiáreas, que confronta: al Norte, con Patrimonio; al Este, con arroyo del Plantel; al Sur, con Paulina Padrós y Pilar Rubio, y al Oeste, con Patrimonio.

Fermin Cea García.—Una finca rústica en los Llanillos, de 85 áreas 60 centiáreas. Confronta: al Norte, con Ayuntamiento y Mariano Herranz; al Este, con Mariano Herranz; al Sur, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Ayuntamiento.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiera, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebel- día de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 15 de marzo de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

(G.—8.032)

### AYUNTAMIENTOS

RASCAFRIA

El día 10 de abril próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

A las once horas, la del aprovechamiento de 138.477 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, situados en el monte «Los Robledos»; tipo de licitación, veinticuatro mil doscientas treinta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (24.233,47).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que se celebre la licitación, y durante las horas hábiles de oficina, debiendo reintegrarse con arreglo a la ley del Timbre.

La fianza provisional será el 5 por 100 del tipo de licitación; la fianza definitiva será el 20 por 100 del importe total de la adjudicación.

Esta subasta se celebrará bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Rascafría, a 20 de marzo de 1948. El Alcalde, P. D., el primer Teniente, M. Gutiérrez Aragón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., aceptando las condiciones económicas y facultativas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), por el aprovechamiento de maderas del monte municipal Los Robledos.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.376) (O.—12.343)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de los corrientes, acordó celebrar subasta de los pastos de primavera existentes en los huecos y barrancos de la Dehesa de Propios, de este Municipio.

La subasta tendrá lugar el día 11 de abril en el local del Ayuntamiento.

Las condiciones para tomar parte en la subasta se hallan expuestas en este Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, 22 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible). (G. C.—1.378) (O.—12.341)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

El día 17 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde interino o Concejal en quien delegue, la primera subasta de aprovechamiento de pastos de primavera y rastrojera del monte Dehesa de Fuente Anguila, de estos Propios, para 820 cabezas de ganado lanar y 260 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por quien lo desee, en las horas laborables de oficina, hasta media hora antes de la subasta, y depositando para tomar parte en ella una cantidad igual al 5 por 100 de tasación en Arcas municipales.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda el día 27 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, acompañadas del recibo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación de dicha subasta, hasta la hora de celebrarse la misma.

Robledo de Chavela, a 23 de marzo de 1948.—El Alcalde interino, A. Fernández.

(G. C.—1.377) (O.—12.342)

#### CHINCHON

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 del mes en curso, por unanimidad, ha señalado el día 22 del próximo mes de abril, a las doce horas, para que tenga lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad la celebración de la subasta en pública licitación para el aprovechamiento de esparto de los Cerros Concejiles durante el presente año, bajo el tipo de tres mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará ajustándose a las normas del artículo 14 del Reglamento y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará otra bajo el mismo tipo y condiciones y a la misma hora, el día 26 de abril.

En caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se celebrará la tercera bajo el mismo tipo y condiciones y a la misma hora el día 30 de abril, con la rebaja del 20 por 100 del tipo anunciado.

Chinchón, 23 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.379) (O.—12.340)

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 del mes de marzo en curso, acordó celebrar subasta para la contratación de las obras de construcción de un Matadero municipal.

Lo que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público para que puedan presentarse reclamaciones en plazo de cinco días.

Chinchón, 23 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.380) (O.—12.339)

### Audiencia Territorial de Madrid

En cumplimiento de la Orden de 12 del actual, se hace público por el presente que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aptitud para aspirantes a Procuradores, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, en los quince primeros días de abril, acompañando a la misma los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de noviembre de 1931 y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la depuración en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 18 de marzo de 1948.—El Presidente, Gustavo Lescure.

(G. C.—1.383)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número siete son seguidos por don Luis González Lamadrid, con «Safni Ibérica», Sociedad Anónima, sobre reclamación de setenta y nueve mil setecientos noventa pesetas veinte céntimos, intereses y costas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 36

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Dimas Camarero Marrón, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita, don Esteban Samaniego Rodríguez, don Manuel Cejador López.—En la villa de Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, recibidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Luis González Lamadrid, industrial y vecino de esta capital, a quien defiende el Letrado don Jaime Oliver y representa el Procurador don Santos de Gandarillas, y de la otra, como demandada y apelada, la entidad «Safni Ibérica», Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los es-

trados del Tribunal, sobre reclamación de setenta y nueve mil setecientas noventa pesetas veinte céntimos, intereses y costas,

#### Fallamos

Que revocando la sentencia recurrida, condenamos a la Sociedad «Safni Ibérica», Sociedad Anónima, a pagar al actor la cantidad de setenta y nueve mil setecientas noventa pesetas veinte céntimos, que suman los conceptos que se especifican en el quinto considerando de esta sentencia, o sean veintiséis mil quinientas diez pesetas veinte céntimos por el impuesto de Usos y Consumos satisfechos por el actor en veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y el resto como precio de elaboración estipulado en los contratos celebrados entre demandante y demandada en veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y al pago de los intereses legales de la suma total, a partir de la fecha en que se interpuso la demanda, sin hacer expresa condena en ambas instancias. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de la demandada «Safni Ibérica», Sociedad Anónima, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego, Manuel Cejador (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su inserción en el mismo, por la incomparecencia de la demandada, «Safni Ibérica», Sociedad Anónima, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Fernández.

(A.—9.133)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por Delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Manuel Martín Veña y Ranero, se anuncia el cese en el referido cargo del citado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decano

to reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no hacer uso de él dentro del expresado plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—4.408)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Vicente Alvarez y Rodríguez Villamil, contra don Pedro Antonio Fernández García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca rústica embargada en dichos autos al demandado, con la bodega y maquinaria que la integran, y que es la siguiente:

Rústica sita en el paraje «El Pintado», conocido también por el de «Matas Verdes», del término municipal de Villarrobledo, de haber treinta fanegas, equivalentes a veintiuna hectáreas un área y setenta centiáreas. Dentro de esta finca existe una bodega con envases de barro y madera, un motor de gasolina, una bomba, dos prensas, dos estrujadoras y demás utensilios para la elaboración de vinos, y ha sido tasada pericialmente en la siguiente forma:

La finca, que contiene una plantación de noventa mil cepas de viña, con inclusión del edificio, en seiscientas cincuenta mil pesetas.

La bodega, veinticinco mil pesetas. Las dos prensas, quince mil pesetas.

Las dos estrujadoras, veinte mil pesetas.

Dos bombas, doce mil pesetas.

Un motor, quince mil pesetas.

Veintiuna tinajas, trece mil pesetas.

Total, setecientas cincuenta mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de La Roda, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca, con su bodega y maquinaria.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

##### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(A.—9.124)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos de procedimiento de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Concepción Gazolaz Gironza, contra doña Dolores Batres Villegas, sobre pago de pesetas, se sacan de nuevo a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad que se expresará a continuación de cada una de ellas, las siguientes:

##### Fincas

##### Primera

Una tierra en término de Pinto, al sitio denominado Las Bocas, de haber tres fanegas, y linda: al Mediodía, con Cacara de Las Bocas; al Poniente, otra de don Pedro Laorte, y Norte y Saliente, otra de Félix Creus.

Sale a subasta por cinco mil pesetas.

##### Segunda

Otra tierra en el mismo término, situada en el camino Viejo de Valdemoro, de haber cuatro fanegas, y linda: al Norte, con erial; al Poniente, con camino de Valdemoro; al Saliente, otra de Francisco Salgado, y al Mediodía, otra de Lucas Casado.

Sale a subasta por siete mil pesetas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos.

Que se podrá hacer postura por cada una de las fincas indistintamente, siendo preferido el que lo haga por las dos.

Que la certificación a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días al señalado en la subasta, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—9.113)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, se tramita expediente promovido a nombre de doña Milagros Santurtón Esnaola, mayor de edad, casada, con licencia de su esposo, vecina de Bilbao, sobre extravío o sustracción de los siguientes valores:

30.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945, en 20 títulos de la serie A, números 01205454/73, de a 500 pesetas cada uno, y cuatro títulos de la serie C, números 324352/55, de 5.000 pesetas nominales cada uno, todos ellos con cupón vencimiento del 15 de agosto de 1947.

Por providencia del día de hoy se ha acordado admitir y sustanciar la repetida denuncia, y se hace saber a quien resulte adquirente o poseedor de cualquier título de los indicados valores, que dentro del término de nueve días puede comparecer en este Juzgado y formular oposición, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—9.129)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CEDULA DE CITACION POR SEGUNDA VEZ Y APERCIBIMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de menor cuantía promovidos por «Edificaciones Padilla», Sociedad Anónima, contra don Rafael Bonachera Lozano, en estado de rebeldía, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse el domicilio y paradero del aludido demandado, para que el día siete de abril próximo, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), y bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente, si son admitidas pertinentes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y de tenerle por confeso si no se presentare.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—9.131)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente promovido por don Clemente Fernández de la Riva, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, natural de Santiago (La Coruña), hijo de don Clemente Fernández y de Torres y de doña Amparo de la Riva Alvarez, en solicitud de que le sea concedida autorización para unir en uno solo los dos

apellidos «Fernández de la Riva», fundándose tal petición en que el empleo reiterado de los dos apellidos se ha generalizado, hasta el punto de que sus hijos son conocidos únicamente por dichos dos apellidos, siendo el propósito del solicitante evitar los trastornos que puedan ocasionar a sus referidos hijos y que se dé un estado de derecho a hechos ya consagrados por la fuerza de la costumbre.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—9.122)

**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por don Angel España Gómez y don Pedro y doña Lorenza Chisbert, contra doña Blanca, doña Juana, don Enrique y don José Luis Larrañaga Artola, para la efectividad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas de capital, intereses y costas, queda rectificado el edicto que aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número cincuenta y tres, del día dos del actual, signatura A.—8.989, en el sentido de que la venta es únicamente de cuatro novenas partes proindiviso de la finca de que se trata, valoradas en doscientas mil pesetas, y se ha trasladado al día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, el acto de la subasta, cuyas demás condiciones, descripción y demás pormenores son los que expresa aquel edicto que se dan por reproducidos aquí.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. D., P. Almárcegui. El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—9.130)

**GETAFE****EDICTO**

Se anuncia la muerte, el veinticuatro de octubre último, en Valdemoro, de don Lope Alcalde Carrero, natural de aquel pueblo, de sesenta y seis años, bajo testamento otorgado el veinticuatro de febrero de mil novecientos veintinueve, ante el Notario de dicha localidad don Luis Martín Bosch, habiéndole premuerto la heredera, doña Dolores Alcalde Carrero, y la legataria, doña Natividad Alcalde Valdeolmo, habiendo quedado, por tanto, ineficaz, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son su hermana de doble vínculo doña Micaela y sus sobrinos don Félix Alcalde Valdeolmos, don Julián Alcalde Móstoles y doña María del Rosario y doña Nieves Juana Alcalde Mazarracín, llama-

mando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—9.124)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Por el presente, y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero del procesado Vicente Ortuño Abello, que fué condenado por sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 1947 por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital, por virtud del sumario que se le siguió ante el Juzgado de instrucción número 11, de la misma, bajo el número 244, de 1944 (rollo número 1.247, de 1945), por el delito de hurto, se requiere a dicho penado para que dentro del término de tercero día haga efectivo en dicho Juzgado el importe de las indemnizaciones a cuyo pago viene obligado por virtud de la referida sentencia, ascendente, en total, a la suma de 324 pesetas, para su entrega a los interesados a quienes les fueron concedidas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de requerimiento en forma al penado Vicente Ortuño Abello, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de marzo de 1948. El Secretario, Luis Moliner.

(B.—1.678)

**JUZGADOS MUNICIPALES****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se cita a Luisa Ramos Merchán, de doce años, hija de Angel y Margarita, natural de Salamanca y con último domicilio en la calle de la Luna, número 5, cuarto, acompañada de sus padres, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el día 3 de abril próximo y hora de las nueve y media de su mañana, para celebrar el juicio de faltas número 466, de 1947.

(B.—1.622)

Por el presente se cita a Miguel Lorenzo e hijo, sin más circunstancias personales y con anterior domicilio en Cardenal Cisneros, número 74, para que comparezca ante este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el día 3 de abril próximo y hora de las nueve y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas número 125, de 1948.

(B.—1.616)

Por el presente se cita a Emilia Arias Martín, de cuarenta y nueve años, casada, hija de José y Angela, natural de Lugo, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el día 3 de abril próximo y hora de las nueve y media de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas número 67,

de 1948, por lesiones, instruido contra Juan García.

(B.—1.620)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por el presente se cita a los herederos de Valentín Sánchez de la Torre, que tuvo su domicilio en Morata de Tajuña y el que falleció en esta capital, el día 29 de mayo de 1942, con el fin de hacerles entrega de la suma de 63 pesetas que en concepto de indemnización tienen que percibir, en el juicio verbal de faltas seguido contra Natividad López Martínez, por estafa, bajo el número 185, de 1947.

(B.—1.648)

Por el presente se cita a Felipe Vindel Gómez, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Angel y de Magdalena, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Santiago Cordero, número 12, bajo, de Tetuán de las Victorias, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer la multa y costas causadas en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 426, de 1947.

(B.—1.650)

**JUZGADO NUMERO 20**

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 635, de 1947, por lesiones, he acordado citar a Manuel Pérez Gallego, para que el día 21 de abril y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a fin de que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.345)

(B.—1.663)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 889, de 1947, sobre lesiones de Francisco Andueza Zabalo, de treinta y ocho años, casado, hijo de Francisco y Leoncia, que tuvo su domicilio en Canillas, calle de Azpizúa, número 11, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 20 de abril próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalísimo, número 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—1.284)

(B.—1.566)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS****LAUCIEN**

Presentado en este Juzgado el recluta Miguel Rueda Domínguez, sujeto a expediente judicial núm. 1.027, de 1947, por falta a concentración, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas llamando a dicho individuo, por razón del expediente citado, por la falta que se indica.

Laucien (Tetuán), 13 de marzo de 1948.—El Secretario, Rodolfo Pastor García.—Visto bueno: El Teniente Juez instructor, Cruz.

(B.—1.550)

**VALENCIA DEL CID**

Por la presente, y en virtud de lo acordado en la causa núm. 4.511-V-40, que se instruye por este Juzgado Militar Permanente núm. 3, de los de Valencia del Cid, contra el procesado Segundo Rodríguez Pons, hijo de Antonio y de Soledad, natural de Cantoria (Almería), de veintisiete años de edad, soltero, se dejan sin efecto todas las órdenes de captura

contra el mismo, en atención a encontrarse en prisión, y cuyas requisitorias fueron publicadas en los Boletines Oficiales número 154, de fecha 30 de junio de 1947, de la provincia de Madrid, y número 150, de 27 del mismo mes, en la provincia de Valencia.

Valencia del Cid, a 10 de marzo de 1948.—El Capitán Juez instructor (ilegible).

(G. C.—1.234)

(B.—1.485)

**TAUIMA**

Don Basilio Rodríguez Barroso, Teniente retirado, hijo de don José Rodríguez y de doña Cipriana Barroso, natural de Madrid, vecindado últimamente en la calle de Lope de Vega, núm. 13, segundo derecha, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el señor Comandante Juez instructor del Tercio Gran Capitán, I de la Legión, en su despacho oficial en Tauima (Melilla), don Joaquín García López, para ser notificado del indulto que le fué concedido en expediente judicial núm. 32, de 1945, instruido contra el mismo, por la falta grave de acumulación de faltas leves.

Tauima, 5 de marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Joaquín García López.

(G. C.—1.283)

(B.—1.567)

**AVISO**

Doña Josefa Mayo Florido, propietaria del establecimiento de bebidas sito en la calle del Alamo, núm. 3, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Julio Peñarrocha Alvarez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—9.125)

**AVISO**

Don Celestino Villazón A. Ribera, por el presente aviso hace público que, habiendo tomado en traspaso a don Antonio García Pérez un local destinado a droguería y perfumería «Crisol», sito en la calle de Rodríguez San Pedro, núm. 23, de esta capital, durante un plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, cualquiera que se crea con derecho a reclamación o tenga pendientes créditos, facturas, etc., contra el señor García Pérez, deberá presentarse en el local indicado, en las horas normales de comercio para, dentro de lo posible, hacerlos efectivos por cuenta de dicho señor; bien entendido que pasado dicho plazo de treinta días no se reconocerá reclamación de ninguna clase que pudiera presentarse.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

(A.—9.128)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL****PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53****TELEFONO 25 32 02**